



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. DE 2006

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Contratación Directa No. 102 de 2006.

**EL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO
LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,**

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana – y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 001 MDN-EJC-ARC-FAC 2006, para LA ADQUISICIÓN DE TELA CAMUFLADA, UNIFORMES, MATERIAL DE CAMPAÑA Y DEMÁS ELEMENTOS, por la suma de CIENTO VEINTE MIL VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$120.029.916.599,00) M/CTE.

Que La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 432 de fecha 02 de mayo de 2006, hasta por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$679.310.665,00) MCTE.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 102/2006, el día 21 de noviembre de 2006, cuyo objeto es la adquisición de cerco negro liso, lamina termohadesiva de 1.5mm para puntera cambiación de acero. con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$364.568.932.00) M/CTE. y fijando como fecha de cierre el día 01 de diciembre de 2006.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, profirió los siguientes actos:

- ❖ Adendo No. 01 de 30 de noviembre de 2006
Por el cual prorroga el plazo del cierre de la contratación directa hasta el día 06 de diciembre de 2006.
- ❖ Respuestas a los oferentes No. 1 de 05 de diciembre de 2006
Da respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes.

Que el día 06 de diciembre de 2006, se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta, las siguientes firmas:

- ❖ JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON – Propietario del establecimiento de comercio "DISTRIBUCIONES JEM"

- ❖ ELVER ETIEL LUNA GARZÓN – Propietario del establecimiento de comercio DISTRICARNAZAS ELVER LUNA
- ❖ MERCADEO DE CUEROS LTDA.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición del oferente entre 20 y 22 de diciembre de 2006 inclusive, para que fueran efectuadas las observaciones que considerara pertinentes.

Que el Item 3 (LAMINA TERMOHADESIVA DE 1.5MM) de la Contratación Directa No. 102 de 2006 fue ofertado unicamente por el Señor Jorge Enrique Mendez Calderon, Propietario del establecimiento de comercio "Distribuciones JEM "; encontrándose, por parte del Comité jurídico, que dicha oferta no se ajustó a la normatividad vigente y requerimientos legales de la Agencia logística de las Fuerzas Militares, tal como quedo plasmado en la Ponencia No. 165 de 2006, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que la adjudicación de la presente contratación directa de acuerdo con el numeral 1.23 ADJUDICACION, de los terminos de referencia, inciso 4, dispone que; *"...La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará personalmente al proponente seleccionado en la forma y terminos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993..."*

Que la Unidad Asesora, recomendó al Señor Coronel Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la adjudicación del contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 102 de 2006, a la firma que presentó oferta hábil, según Ponencia No 165 de 2006 documentos que forman parte integral de la presente Resolución.

Que el Señor Coronel Encargado de las Funciones del despacho de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación que por unanimidad aprobó la Unidad Asesora, teniendo en cuenta, que las firmas cumplieron con todos los aspectos exigidos en los Términos de Referencia, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 102 de 2006 cuyo objeto es la , cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CERCO NEGRO LISO, LAMINA TERMOHADESIVA DE 1.5MM PARA PUNTERA CAMBRIÓN DE ACERO, con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en los Términos de Referencia, adendos, oferta e Ítems, así:

ITEM 1: CAMBRIÓN DE ACERO, a la firma MERCADEO DE CUEROS LTDA., por un valor de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$104.929. 571.32) MCTE, incluido IVA.

ITEM 2: CERCO NEGRO LISO, al señor ELVER ETIEL LUNA GARZÓN, Propietario del establecimiento de comercio DISTRICARNAZAS LUNA., por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$83.984.000.00) MCTE, incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el Item No. 3, LAMINA TERMOHADESIVA DE 1.5MM de la Contratación Directa No 102 de 2006, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará de la siguiente manera:

Treinta (30%) de anticipo, a la aprobación de la garantía única, y el saldo, equivalente al 70%, dentro de los sesenta días siguientes a la entrega total del objeto a contratar; previa radicación completa en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la siguiente documentación:

- Pagos al sistema de seguridad social integral
- Constancia de aportes pagos parafiscales
- Acta de recibo a satisfacción por el contratista, supervisor y comité técnico.
- Factura correspondiente previa radicación en la Agencia Logística y demás trámites administrativos a que haya lugar

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los elementos, es de sesenta (60) días calendario siguientes a partir de la aprobación de la garantía única.

LUGAR DE ENTREGA:

Los elementos deben ser entregados en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 21, Almacén de Materia Prima, ubicado en la Carrera 50 No. 18 – 92, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

APROBÓ:
Mayor Hawher Aldan Corso C.

REVISARON: Abogados
Lucila Salamanca Arbeláez

/ Panis Puche

ELABORÓ:
Astrid Hasleidy Cuervo V.

